



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero y del Juzgado de Garantías N° 6 del departamento judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Nadia Elizabeth G , apoderada del Banco de la Nación Argentina, quien informó respecto de la presentación al cobro de dos cheques adulterados.

El magistrado federal declinó su competencia en atención a que no se verían afectados intereses nacionales.

Su par local rechazó tal atribución por considerar que correspondería intervenir a otro juez de su misma provincia.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Ante todo, debo señalar que la correcta traba de la contienda exige la atribución recíproca de competencia (Fallos: 330:1832), lo que no ocurre en el caso en que el juez de garantías no asignó el conocimiento al declinante, sino que consideró que correspondía a su par de San Martín. No obstante, para el supuesto de que V.E. decidiera prescindir de este reparo formal, por motivos de economía procesal, que a mi juicio concurren en el presente (Fallos: 329:5686), me pronunciaré sobre el fondo de la cuestión.

Abordando este cometido, en tanto no se advierten circunstancias que permitan afirmar la jurisdicción federal, que es de naturaleza exclusiva, excluyente y excepcional (Fallos: 331:2720), entiendo que corresponde al magistrado local continuar con el trámite de la causa, sin perjuicio de recordarle que si entiende que la investigación incumbe a otro juez de su misma provincia, se

la remita de acuerdo a las normas del derecho procesal local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 333:2014).

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.08.2021 13:25:45